



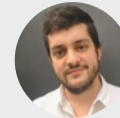
Martes 26 de abril de 2022

Votación Informe de la Comisión de Forma de Estado

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó el Informe N° 2 de la Comisión de Forma de Estado. Se trata de normas relativas a las bases constitucionales de las **comunas autónomas, territorios especiales y autonomías territoriales indígenas** ([conócelo aquí](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- La **regulación de las autonomías territoriales indígenas** fue una de las normas más preocupantes de las aprobadas por el Pleno. Y es que además de la autonomía política, administrativa y financiera, se les consagra como **personas jurídicas de derecho público y con patrimonio propio**.
 - Se establece como deber del Estado “reconocer, promover y garantizar las Autonomías Territoriales Indígenas, para el cumplimiento de sus propios fines”.**
 - Se puede advertir **espacios muy importantes de autonomías, asociadas a derechos exigibles por los pueblos y naciones indígenas directamente al Estado y la ausencia de deberes asociados**. Se advierten muy pocos límites al legislador en los espacios de autonomía que puede entregarse a estas entidades territoriales, y esta ley que regule a dichas autonomías deberá contar con el consentimiento de los pueblos y naciones indígenas, por lo que es poco probable que se le impongan límites relevantes.
- Otro de los puntos a destacar es **la regulación de los “territorios especiales”**:
 - Si bien se mantiene la regulación actual que reconoce a Rapa Nui y el Archipiélago de Juan Fernández como territorios especiales, **se permite que una ley** (aprobada por mayoría simple) **Cree nuevos territorios especiales, con todas las atribuciones que eso implica.**
 - En los artículos 28 y 30 se aprobó una norma especial para **Rapa Nui** con una redacción que **acerca mucho su estatutos a los de un Estado independiente**. Se constitucionaliza el “Acuerdo de Voluntades” firmado el año 1888 que podría implicar niveles casi absolutos de autonomía, con la única excepción de lo señalado por el artículo 28 que **le asegura a Rapa Nui el financiamiento por parte del Estado de Chile.**
- El tercer punto a relevar son las atribuciones de las Comunas Autónomas en:
 - Lo relativo al Estatuto Comunal (artículo 13):** Se trata de una nueva norma que amenaza con generar más fragmentación y la falsa promesa de una total autonomía de los municipios. **Tendríamos hoy 346 estatutos que convivirán con los estatutos regionales y con las regulaciones nacionales que afectan a las comunas.**
 - Lo relativo a las competencias de los municipios (artículo 14):** Donde se rechazó incorporar como atribución de las Comunas Autónomas la **“atención primaria de salud pública”**, atribución con la que hoy cuentan los municipios y que generan incertidumbre respecto a si esta votación obligaría a centralizar o entregar a los Gobiernos Regionales la atención primaria de salud.
 - En lo positivo:** el rechazo del inciso final del artículo 21, que contenía la regulación para delimitar las fronteras de las autonomías indígenas, **incorporando criterios “culturales e históricos de los pueblos y naciones indígenas” como elementos para demostrar el uso de dichos territorios**. Esta norma permitía que se exigieran estándares muy bajos para demostrar que una porción de territorio merecía ser incluida dentro de estas autonomías.

A la fecha, van 303 artículos aprobados
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

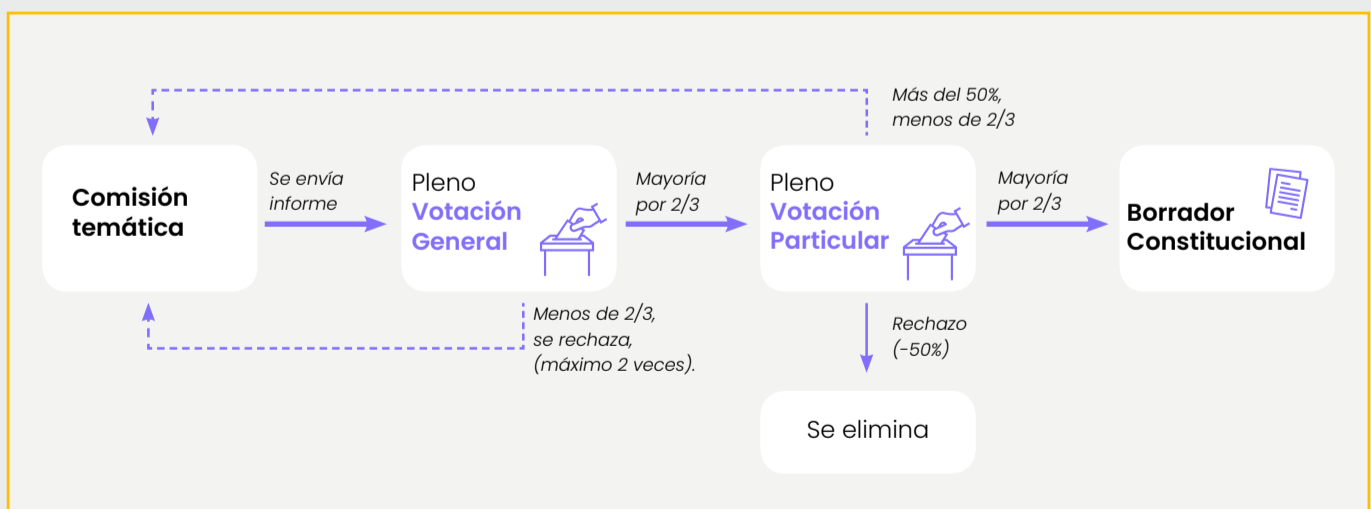


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.